



Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE 1A. INSTANCIA NÚM. 6 DE PALMA DE MALLORCA

20497*Juicio verbal 396/2014 sobre otras materias*

D^a. GABRIELA MORENO UBIETA, Secretaria Judicial, del JDO. PRIMERA INSTANCIA N. 6 de PALMA DE MALLORCA, por el presente,

ANUNCIO:

En el presente procedimiento de Juicio Verbal 396/14 seguido a instancia de CP BERNARDO SANTA EUGENIA 3 frente a JARKKO ANTERO KOLHO, MIKA JUHANI KOLHO se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA N° 146

En Palma de Mallorca, a diecisiete de octubre de dos mil catorce

Vistos por mí, M^a ISABEL DEL VALLE GARCÍA, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia n° 6 de esta Ciudad, los presentes autos de Juicio de Verbal número 396/14, seguidos a instancia de la Comunidad de Propietarios sita en la C/ Bernardo Santa Eugenia n° 3 de Palma de Mallorca, representada por la Procuradora D^a. Nancy Ruys Van Noolen y defendida por el letrado D. Juan Astorga Llabrés, contra D. Jarkko Antero Kolho y D^a. Mika Juhani Kolho, ambos en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cuotas comunitarias debidas.

FALLO

Se ha dictado sentencia de fecha 17.10.14, estando la misma a disposición de las partes en el Secretaria de este Juzgado.

NOTIFÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN a las partes, haciéndoles saber que contra la misma **NO CABE RECURSO ORDINARIO ALGUNO**, al ser firme por ministerio de la Ley, y librese testimonio, que se unirá a autos, quedando el original archivado en el Libro de Sentencias del juzgado.

Así por ésta, mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, JARKKO ANTERO KOLHO, MIKA JUHANI KOLHO, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

PALMA DE MALLORCA a diez de Noviembre de dos mil catorce.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL,

